



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA CON
EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS
ALCÓHOLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 0302.-

DALCAHUE, 24 de enero del 2025.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;

2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra I), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación con la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

CONSIDERANDO:

1.- La carta dirigida a la alcaldesa de la comuna de Dalcahue y firmada por el señor Angel Vidal Vidal cedula N° [REDACTED], presidente de la Liga de Fútbol Rural; Rut: 65.992.670-9, esta actividad consiste en realizar una beneficio bailable y lo recaudado ira en beneficio de socio de la liga. Se realizara el dia sabado 08 de febrero del 2025 desde las 12:00 pm horas hasta las 03:00 am del dia domingo 09 de febrero, en la sede de la junta de vecinos de mocopulli.

2.- La naturaleza indubitante de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;

DECRETO:



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MAB



Acceder al documento en línea



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)